

INFORME SECRETARIAL-. 23 de noviembre de 2021-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva Singular presentada por el doctor DANIEL ALBERTO MANJARRES DÍAZ en calidad de apoderado del COMDOMINIO EL OASIS en contra de COCEL ELECTRONICS LTDA identificado con NIT No. 8300906771, demanda que consta de 23 folios y escrito de medidas cautelares en formato pdf, que llega por medio del correo electrónico institucional, la cual quedó radicada en el libro de Asuntos Civiles Tomo II folio 141 bajo el número 25483-40-89-001-2021-00097 (C21-00097). Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2548340890012021 00097-00 (C21-00097)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio El Oasis
Demandado: Cocel Electronics Limitada

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone: **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1. Conforme al artículo 85 del Código General del Proceso, se allegue la prueba de existencia y representación legal de la empresa demandada CONCEL ELECTRONICS LIMITADA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9024a58732ab31e841192dc75c935f07e674304ca0b9a68df272550905997f35**

Documento generado en 23/11/2021 09:21:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>